

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las ocho horas con treinta minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil trece.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día dieciocho de noviembre del presente año, se recibió solicitud de acceso de información, por parte de la señora AURA PAMELA CALDERON CISNEROS, quien solicitó: "CÓDIGO DE RUTA AB165XOLL, LISTADO DE UNIDADES AUTORIZADOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE LA RUTA, NOMBRE DEL PRESTATARIO DEL SERVICIO, CAPACIDAD TÉCNICA DE LA RUTA, CAPACIDAD DE OPERACIONES, CAPACIDAD DE RESERVA, CLASE DE SERVICIO, HORARIOS DE OPERACIONES, FRECUENCIAS, ITINERARIOS, TARIFAS AUTORIZADAS, RECORRIDOS AUTORIZADOS, LISTADO DE PARADAS AUTORIZADAS EN SU RECORRIDO IDA Y RETORNO, FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA ÚLTIMA CONCESIÓN, FECHA DEL ÚLTIMO CAMBIO DE INCORPORACIÓN DE UNIDADES A ESTA CLASE DE SERVICIO, CANTIDAD DE CAJAS ÚNICAS QUE SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA RUTA, ROTACION DE UNIDADES, TIPO DE ROTACION, CANTIDAD DE VIAJES POR UNIDAD".
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de las solicitudes por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se reciban.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

- IV. Que con base a lo establecido en los Art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se **RESUELVE**:

- a) Declarase procedente la solicitud de acceso a la información requerida por la señora: **AURA PAMELA CALDERÓN CISNEROS**.
- b) Entréguese en copia certificada administrativamente emitida por el Licenciado **LUIS ALONSO ESCAMILLA** en su calidad de Director General de Transporte Terrestre, la cual consta de 7 folios, conteniendo la información siguiente: **CÓDIGO DE RUTA AB165XOLL, LISTADO DE UNIDADES AUTORIZADOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE LA RUTA, NOMBRE DEL PRESTATARIO DEL SERVICIO, CAPACIDAD TÉCNICA DE LA RUTA, CAPACIDAD DE OPERACIONES, CAPACIDAD DE RESERVA, CLASE DE SERVICIO, HORARIOS DE OPERACIONES, FRECUENCIAS, ITINERARIOS, TARIFAS AUTORIZADAS, RECORRIDOS AUTORIZADOS, LISTADO DE PARADAS AUTORIZADAS EN SU RECORRIDO IDA Y RETORNO, CANTIDAD DE CAJAS ÚNICAS QUE SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA RUTA, ROTACION DE UNIDADES, TIPO DE ROTACION, CANTIDAD DE VIAJES POR UNIDAD, A EXCEPCIÓN DE LA FECHA DEL ÚLTIMO CAMBIO DE INCORPORACIÓN DE UNIDADES A ESTA CLASE DE SERVICIO Y LA FECHA DE LA ÚLTIMA INCORPORACION DE UNIDADES, POR NO CONTAR CON ESA INFORMACIÓN.-**
- c) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.

Ing. Uwualdo Abraham Peña Lucero
Oficial de Información Institucional, Ad-Dono
Viceministerio de Transporte.



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Viceministerio de Transporte

Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad.

Tel. 22133-3607, correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv.